

EL CANDIDATO A LOS ALTARES¹

Criterios teológicos de discernimiento

Alberto Royo Mejía
Centro diocesano de Teología (Getafe)

1) INTRODUCCIÓN

Al comienzo del Proemio, la Constitución Apostólica *Divinus Perfectionis Magister* (25 de enero de 1983) -por la que el venerado Juan Pablo II procedía a la revisión del procedimiento de las Causas de Canonización y a la nueva ordenación de la Congregación para las Causas de los Santos- nos recuerda una vez más la llamada universal a la santidad del Vaticano II. En palabras de la *Lumen Gentium*, todos los fieles cristianos han recibido el Espíritu Santo para “*que amen a Dios con todo el corazón, con toda el alma, con toda la mente y con todas las fuerzas, y para que se amen unos a otros como Cristo nos amó*”², esto es, para ser santos. Después de esta afirmación general, aplicable a todo el pueblo de Dios, la Constitución Apostólica añade:

*“Entre ellos Dios elige siempre a algunos que, siguiendo más de cerca el ejemplo de Cristo, dan testimonio preclaro del reino de los cielos con el derramamiento de su sangre o con el ejercicio heroico de sus virtudes”*³

A éstos Dios los elige -contando con su libre colaboración, con la que Dios se comprometió ya desde la creación y que es presupuesto indispensable para que el ser humano realice su vocación- para el bien del resto de los creyentes, sus hermanos, pues

*“Mientras contemplamos la vida de aquellos que han seguido fielmente a Cristo, nos sentimos incitados con mayor fuerza a buscar la ciudad futura y se nos enseña con seguridad el camino a través del cual, entre las vicisitudes del mundo, según el estado y la condición de cada uno, podemos llegar a una perfecta unión con Cristo o a la santidad.”*⁴

¹ Publicado en la Revista “*Nova et Vetera*”, Zamora, 2007

² *Lumen Gentium*, 40

³ *Divinus Perfectionis Magister*, Proemio

⁴ *Ibidem*

2) MARTIRIO, VIRTUDES, MILAGROS

2.1- Labor de discernimiento

Por lo tanto, según la doctrina expresada en el Proemio de la Constitución Apostólica, aunque la llamada a la santidad es universal, para todos los fieles cristianos según su estado y condición, no sucede lo mismo con la propuesta de modelos de santidad que hace la Iglesia con vistas a la edificación de los demás, que se refiere solamente a “algunos”. Y esto, no porque los elija ella misma según su propio criterio, sino porque es Dios mismo quien los elige, mientras que lo que hace la Iglesia es escrutar los signos y la voz de su Señor con respecto a esta misteriosa elección:

*“La Sede Apostólica, que desde tiempos inmemoriales escruta los signos y la voz del Señor con la mayor reverencia y docilidad por la importante misión de enseñar, santificar y gobernar el Pueblo de Dios que le ha sido confiado, propone hombres y mujeres que sobresalen por el fulgor de la caridad y de otras virtudes evangélicas para que sean venerados e invocados, declarándoles Santos y Santas en acto solemne de canonización...”*⁵

Todas estas afirmaciones de la *Divinus Perfectionis Magister* parecen obvias, especialmente para aquellos que conocen las Causas de los Santos, pero sirven de punto de partida para una reflexión sobre la distancia que hay entre un fiel cristiano que muere santamente y un candidato a los altares. Según lo expuesto hasta ahora, aparece como voluntad de Dios que entre la infinidad de fieles que mueren santamente sólo sean “algunos” lo propuestos por la Iglesia para la edificación del resto del pueblo creyente. El mismo adjetivo usado por la Constitución, “algunos” -“*plures*”- deja las puertas abiertas a un número mayor o menor según los designios insondables de Dios mismo, que es quien elige, y que perfectamente puede querer que en una época de la historia sean propuestos más y en otra menos. Así queda superada la posible cuestión, que parecería típica de algunos medios de comunicación pero que también se ha formulado legítimamente en ambiente eclesiales, sobre si algún Papa determinado ha canonizado a demasiados Santos.⁶

A su vez, las afirmaciones del Proemio que hemos citado, explican que también es Dios el que decide concretamente quiénes deben ser propuestos por

⁵ Ibidem

⁶ El mismo Juan Pablo II se hizo eco de la cuestión: “*Se dice a veces que hoy se realizan demasiadas beatificaciones. Pero esto, además de reflejar la realidad que, gracias a Dios, es como es, corresponde también al deseo expresado por el Concilio Vaticano II. Tanto se ha difundido el Evangelio en el mundo, y tan profundas son las raíces que ha echado su mensaje, que precisamente el gran número de beatificaciones refleja vivamente la acción del Espíritu Santo y la vitalidad que brota de él en el campo que es más esencial para la Iglesia, a saber, el de la santidad*” JUAN PABLO II, *Aloc. del 13-VI-1994 a los Cardenales en el V consistorio extraordinario*, n. 10, en *Insegnamenti* 17/1 (1994), p. 1186

la Iglesia para la veneración de los fieles. De nuevo nos encontramos con afirmaciones obvias, pues toda la actividad de la Iglesia está en las manos de Dios, pero que ayudan a profundizar en nuestro tema: Toda la estructura del proceso de Canonización, ya desde la sencillez de sus primeros pasos⁷, ha tenido siempre como fin el presentar al Papa una investigación cuidadosa que asegure que un candidato a los altares es digno de tal honor en la Iglesia, para que él pueda discernir si es voluntad de Dios o no que ese candidato, que desde el punto de vista humano aparece como merecedor de la glorificación y como modelo para los hermanos en la fe, sea efectivamente elevado a la gloria de los Santos (o, en una fase inicial, a la de los Beatos).

Por eso, el Papa en tiempos recientes en las ceremonias de Beatificación (o el que, según la legislación actual, las realice en su nombre⁸) y desde siempre en las de Canonización, que realiza él personalmente por la importancia eclesial y teológica que revisten, hace referencia explícita a la oración que le ha llevado a tomar la decisión final después de haber oído el parecer positivo de la Congregación para las Causas de los Santos y, antes de leer la fórmula ritual correspondiente, invoca al espíritu Santo con todos los fieles congregados en la ceremonia. Para ello se ha tenido que probar en primer lugar con certeza moral su muerte martirial o su ejercicio heroico de las virtudes, y esto en distintas instancias para asegurarse que ese tipo teológico y jurídico específico de certeza, que excluye la probabilidad del contrario, ha sido adquirido plenamente, en cuanto humanamente se puede⁹.

2.2- Desde los inicios

Esta prueba era relativamente fácil en los inicios de la Iglesia, cuando los Santos se identificaban prácticamente con los mártires y normalmente su muerte había sido un acto público, presenciado por muchos. Con el paso del tiempo, la prueba se fue complicando pues, acabadas las grandes persecuciones, se empezó a considerar santos a los fieles que con su abnegación de vida habían imitado fielmente al Maestro, luchando heroicamente contra las tentaciones y venciendo, y por eso merecían una corona de gloria similar a la

⁷ Véase al respecto, p. ej., PORSI, L., *Collectio legum Ecclesiae de Beatificatione et Canonizatione a seculo decimo usque ad praesens*, en *Monitor Ecclesiasticus* 110 (1985), 550s; 111 (1986), 225-240; 345-366; HERTLING L., *Materiali per la storia del processo di Canonizzazione*, en *Gregorianum* 16 (1935), 170-195; ROYO A., *La prueba de la heroicidad de las virtudes en las Causas de los Santos*, Roma, 1992.

⁸ El Papa Benedicto XVI ha vuelto recientemente a la praxis multisecular, mantenida prácticamente hasta Pablo VI, de no realizar él las Beatificaciones sino de delegar en algún Prelado (actualmente es por regla general el Prefecto de la Congregación para las Causas de los Santos). Ver a este propósito el “*Comunicado sobre los nuevos procedimientos a seguir en los ritos de Beatificación*”, emanado por dicha Congregación el 29 de septiembre del 2005

⁹ Ver GUTIERREZ J.L., *Certeza morale nelle cause di canonizzazione, specialmente nella dichiarazione del martirio*, artículo tomado de la “*Relatio et vota*” de la Causa de Braulio M. Corres y compañeros, y después publicado en la revista *Ius Ecclesiae*.

de los mártires. En consecuencia, con vistas a la aprobación de su culto se trataba de probar algo más complicado que la muerte martirial, que al fin y al cabo es un hecho concreto: el ejercicio extraordinario de las virtudes en un periodo largo de la vida de un fiel cristiano, especialmente en sus últimos años. Todo esto llevó a perfeccionar la investigación con el paso de los siglos hasta convertirla en un auténtico proceso como el que tenemos hoy en día.

Qué lejos quedan aquellos tiempos de la Canonización Episcopal en los que el procedimiento a seguir era extremadamente simple: El obispo mismo de la diócesis, o en su caso el sínodo provincial o incluso algunos abades de mayor importancia, después de haber escuchado las relaciones de los testigos que aseguraban que un fiel muerto en concepto de santidad y de haber recibido su *Vida*, escrita por autores de fiar, concedían el permiso para que se procediese a la *translatio* o *elevatio*, esto es colocar su cuerpo junto a un altar o debajo de él para significar el comienzo del culto público:

“Gli elementi principali dunque di questa procedura che si era andata formando in epoca merovingia e aveva preso una certa consistenza in era carolingia, sono: publica fama di santità e di miracoli (o di martirio), presentazione al Vescovo diocesano o al Sinodo (diocesano, provinciale) di una vita appositamente composta, con particolare rilievo dei miracoli, attribuiti al ‘santo’, approvazione ossia consenso ufficiale al culto, che si apre con l’elevazione o la traslazione”¹⁰

Los ejemplos al respecto serían muchísimos, baste citar alguno de ellos que nos recuerda el gran historiador Ludwig Hertling, entre otros muchos:

“Después del año 927, el abad Engelberto de San Gallo, antes de introducir la fiesta de S. Wiborada, recibe en presencia de los padres del convento la relación del monje Hitto, hermano de la santa: ‘Rationem cum illo de virtutibus habuit’. Las ‘virtutes’ son principalmente los milagros que dan al abad la certeza ‘quanti meriti quantique honoris glorificatione ante Deum digna haberetur, quae tanti signis et virtutibus inter homines claresceret’”¹¹

También al principio de la llamada Canonización papal, que hasta Alejandro III subsistió con la episcopal, el procedimiento a seguir era de gran sencillez, como nos explican las bulas papales de concesión de culto de aquella época. Así, el Papa Calixto II, con ocasión de una visita a Cluny, indaga entre los monjes sobre la santidad del abad Hugo, que después canonizará en

¹⁰ LOW G., *La canonizzazione nella Storia*, en *Enciclopedia Cattolica*, III, p. 574

¹¹ HERTLING L., art. cit., p. 187

1120¹². Inocencio II, después de haber reconocido la santidad de vida de Hugo de Grenoble, que ha conocido por testimonios orales, encarga al prior cartujo Guido el escribir la vida del santo, que servirá para edificación de los fieles¹³. Años después, para la Canonización del emperador Enrique II, el Papa Eugenio II envía dos legados a Bamberg para investigar “*de vita et miraculis*” del emperador y hacer una relación, ya que él está demasiado ocupado para poder ir personalmente¹⁴.

Es interesante observar cómo poco después de estos testimonios comenzó a retrasarse y a complicarse el procedimiento por prudencia, por el elevado número de peticiones que llegaban al Papa (fueron siglos de impulso apostólico, de fundación de nuevas iglesias y de grandes figuras eclesiales) y a la vez por los abusos que se daban no pocas veces por la credulidad de los fieles. Del siguiente modo explica el gran historiador de estas Causas, G. Low, el clima que se fue creando entre los ss. VI y XI entorno a la veneración de los santos:

*“Es la época de los grandes obispos, de los monjes misioneros, de los reyes convertidos que incluso acaban en el claustro, de las reinas y princesas fundadoras de monasterios e iglesias que llegan ellas mismas a abadesas o a monjas, de los ermitaños y peregrinos; un mundo en fermento y movimiento, con contrastes profundos entre violencia y santidad, en medio de pueblos jóvenes de fuerte imaginación, entusiasmados con la nueva fe, animadores de los héroes de la caridad y de la pureza evangélica. En este periodo, además de un reflorcer del culto a los mártires, nacen por todas partes nuevos cultos de santos: le bastaba con frecuencia al pueblo la fama de vida penitente, la fundación de un monasterio con sus consecuencias benéficas, una gran beneficencia con los pobres, a veces una muerte violenta, aunque no fuera estrictamente por motivos de fe, y sobre todo la fama de milagros, para hacer nacer un culto nuevo: en la alta edad media los puntos de partida para un nuevo culto eran la voz popular de una vida santa y la fama de milagros. Las grandes iglesias consideraron ordinariamente a sus fundadores y a los primeros obispos como santos; y lo mismo se puede decir de las figuras de los grandes abades. En todos estos casos se recogen los recuerdos, se escriben las leyendas sin demasiada preocupación por la crítica, así se enriquecían constantemente los calendarios y martirologios de aquella época con nombres nuevos, en las iglesias se multiplicaban los altares y aumentaba rápidamente el número de las fiestas. De vez en cuando había que reprimir los abusos, que eran fáciles...”*¹⁵

Así, leemos cómo narra el Papa Alejandro III que precisamente por estos motivos de prudencia tuvo que retrasar la Canonización de San Bernardo

¹² Cfr. *Acta SS*, abril III, p. 633, citada por BENEDICTO XIV, *Opus de Servorum Dei beatificatione et Beatorum Canonizatione*, Parma, 1703, I, c. 8, n. 14

¹³ Cfr. *Acta SS*, mayo I, p. 528

¹⁴ Cfr. *Acta SS*, diciembre, p. 590, n. 4

¹⁵ LOW G., loc. Cit.

de Claraval cuando todo estaba preparado para proceder a ella:

*“Estando en París, muchos hombre venerables me pidieron la Canonización de Bernardo, abad de Claraval, de santo recuerdo, sugiriendo con humildes peticiones que ya que se iba a celebrar próximamente el Concilio de Tours, sería digno y laudable dar el permiso en esa ocasión. Cuando ya estábamos de acuerdo con esta cuestión llegó una gran cantidad de peticiones que desde diversas provincias pedían lo mismo. Y así, viendo que no se podía satisfacer a todos de modo congruente, se decidió, para evitar el escándalo, diferir en este caso lo que en los otros había que denegar por cuestión de tiempo”*¹⁶

Por otra parte, como se puede observar en algunos de los ejemplos ya citados más arriba, el *sensus fidei* del pueblo cristiano se daba cuenta de la dificultad de este tipo de comprobación más complicada, la de la perseverancia heroica en las virtudes de un fiel, y desde los primeros siglos se pidió, de modo espontáneo por parte de la gente, la confirmación del mismo Dios de la santidad del candidato a través de hechos sobrenaturales ("*signa*", "*miracula*", incluso en algunas ocasiones se les llama "*virtutes*"), que Dios sin duda no negaría a sus siervos fieles:

*"Según la mentalidad del tiempo, estas virtudes tenían que estar siempre corroboradas por lo sobrenatural, ya que Dios no podía no intervenir concediendo a su amigo y siervo fiel el don de los milagros, que el confesor ejercitaba para beneficio de los que recurrían a él "*¹⁷

El recurso a la intervención sobrenatural de Dios, que aparece ya en la primerísima Bula de Canonización que se conserva, esto es la de San Ulrico de Ausburgo (31 de enero de 933)¹⁸, permaneció en las Causas de los Santos, con el paso de los siglos, como un elemento indispensable y adquirió una gran fuerza probatoria. Así, el Papa Urbano II, preguntado sobre la posibilidad de concesión de culto de un Siervo de Dios, concretamente el abad Gurlo del monasterio de Quimperlé (+1057), respondía que "*non eadem facilitate potuit concedi; non enim Sanctorum quisque debet canonibus admisceri, nisi testes adsint, qui eius miracula visa suis oculis testentur et plenariae synodi firmetur assensu*".¹⁹ Con el tiempo su valor probatorio incluso se revalorizó, pues se vio en dicha intervención el "*digitus Dei*", que señalaba de modo inequívoco su voluntad de glorificar a ciertos Siervos de Dios, para distinguirla de aquellos que por razones misteriosas de su infinita sabiduría no debían recibir

¹⁶ *Patrologiae Cursus completus*, series latina, 185, col. 622, n. 1342

¹⁷ LOW G., art. cit., p. 572

¹⁸ Precisamente el proceso informativo que se realizó para la Canonización de este santo fue el examen del "*libellus de vita et miraculis*"

¹⁹ MABILLON J. *Acta SS. Ordinis Scti Benedicti, in saeculorum classes distributi*, Paris, 1688, IX, p. 109

los honores de los altares, aunque sus virtudes hubiesen sido juzgadas heroicas en las diferentes instancias pertinentes (siendo éste siempre el paso previo para el estudio de los hechos extraordinarios). Así fueron interpretados durante muchos siglos, hasta incluso en tiempos recientes, los milagros en este contexto:

*“Como se ve, el milagro sirve precisamente para confirmar el juicio al cual se ha llegado después del estudio de la vida virtuosa o del martirio del Siervo de Dios. Esto no significa que los milagros suplan el defecto de pruebas relativas a las virtudes ejercitadas en grado heroico, o al martirio”*²⁰

3) CRITERIOS DE DISCERNIMIENTO

3.1- *Tres voces para escuchar*

Hacer un recorrido histórico detallado deteniéndonos en cada etapa de la evolución del proceso de Canonización nos llevaría demasiado lejos, bastan estas breves noticias de la antigüedad para recordar cuáles eran los requisitos que desde el principio se exigieron para proclamar la santidad de un fiel cristiano y, por tanto, en palabras del Proemio de la *Divinus Perfectionis Magister*, para presentarlos como preclaro testimonio del reino de los cielos. Después de haber hecho un tal recorrido, aunque muy a grandes rasgos, Mons. José Luis Gutiérrez concluye uno de sus primeros artículos dedicados a las Causas de los Santos explicando cómo en estos procedimientos se da verdadero entramado de voces que tienen que afirmar al unísono la santidad de un candidato a los altares: No basta la voz de la Curia que presenta la figura de un candidato al Papa para que lo canoniche, si no está respaldada por la del pueblo de Dios, al que él representa cómo guía y pastor; y ambas voces no tienen valor alguno si no son refrendadas por la más importante, la del Señor, que al fin y al cabo es quien elige a aquellos que deben ser presentados como ejemplo al resto del pueblo cristiano:

“La canonización no ha sido nunca concebida como un acto aislado de la jerarquía de la Iglesia, cuya acción, menor en los inicios, y que se intensifica hasta adquirir una mayor centralidad, constituye una de las voces armónicamente integradas en un coro en el que viene escuchada:

a) la vox populi Dei, que considera digno de veneración un fiel que ha vivido santamente o que ha muerto para dar testimonio de la fe(30);

b) la vox Dei, que obrando milagros por intercesión de un Siervo suyo, manifiesta su voluntad de que aquél fiel sea honrado como santo por parte de la comunidad cristiana y venga propuesto como modelo e invocado como intercesor;

²⁰ VERAJA. F. *Commento alla nuova legislazione per le cause dei Santi*, en Sussidi per lo Studio delle cause dei Santi, Roma, 1983, p. 191

c) finalmente, la vox sacrae hierarchiae que, antes de asentir, no sólo solicita y examina las pruebas de la santidad, del martirio o la verificación de los milagros, sino que implora la luz de Dios para garantizar que el acto que va a llevar a cabo responda a Su voluntad.”²¹

Más recientemente, el conocido autor ha repetido la misma idea en su Presentación de la reedición que la Orden Agustiniense ha hecho de la obra del que fue miembro insigne de dicha Orden, Angelo Rocca, el tratado “*De Canonizatione Sanctorum Commentarium*” (publicada por primera vez en 1601), sobre la cual tendremos que volver más adelante. Por ahora basta mirar la interesante presentación de Gutiérrez, en la que, además de la idea ya citada de su artículo anterior, explica cómo las tres voces se han ido entremezclando a lo largo de la historia de las Causas de los Santos y adquiriendo cada una de ellas un valor distinto según los siglos.

Así, por ejemplo, la vox populi Dei que en los primeros siglos de la Canonización episcopal tenía un papel preponderante ya que, por decirlo así, era el motor que ponía en marcha toda la maquinaria de la investigación que conduciría a la glorificación de un fiel cristiano (voz de virtudes, voz de milagros), con el paso del tiempo fue perdiendo importancia²², llegando incluso a reducirse a mínimos con la legislación anterior a la actual, que pedía el consenso de unos pocos testigos para considerarla probada. Por eso se acabó dando mayor importancia a la “calidad” de los testigos que afirmaban la santidad de un fiel (que fuera gente de relevancia en el mundo eclesiástico o civil, de ahí las cartas postulatorias que fueron comunes durante siglos) que a la “cantidad” de ellos, cosa claramente contraria a la tradición más antigua. Algo parecido, *mutatis mutandis*, se puede también decir de las otras voces, aunque no me detengo en ello porque él lo aplica a la totalidad de la Causa y por tanto excede el campo de este trabajo.

El propósito de este trabajo no es el estudio de todo el procedimiento a seguir en la Canonización de los Santos sino, como su título indica, más bien la determinación de quién puede ser presentado a la Iglesia como candidato para que se comience la investigación que un día podría concluir con la Canonización. Se trata por tanto a una fase previa al proceso, que comenzará cuando se haya hecho ese discernimiento. Varias de las cosas dichas hasta ahora nos servirán para ello, y en primer lugar sin duda la afirmación de la *Divinus Perfectionis Magister* que se mencionaba al principio, esto es, que es Dios el que escoge a algunos de entre los fieles cristianos para proponerlos como ejemplo al resto de sus hermanos y hermanas en la fe. No se puede

²¹ GUTIERREZ J.L., *La proclamación de la santidad en la Iglesia*, en *Ius Ecclesiae* 12 (2000) 493-529

²² ROCCA, A., *De Canonizatione Sanctorum Commentarium*, ristampa anastatica, Roma, 2004, *Presentazione* pp. 18-19

perder de vista esta afirmación pues es de vital importancia en general para todo lo que se refiere a las Causas de los Santos y, concretamente, también para la fase previa del proceso.

Según la nueva legislación, la determinación de cuál fiel cristiano muerto en fama de santidad o de muerte cruenta sería un buen candidato para una Causa de Canonización pertenece al obispo de la diócesis²³. Normalmente los posibles candidatos son presentados por grupos de fieles, distintos tipos de instituciones o asociaciones, o congregaciones religiosas, aunque también puede ser el mismo obispo el que proponga a algún candidato, pero sin duda queda claro que la tarea de discernimiento pertenece a él, normalmente ayudado por su delegado diocesano para tales Causas, figura que se va haciendo más común en las diócesis.

Por tanto, puestos a aplicar el criterio antes citado de la *Divinus Perfectionis Magister*, se puede concluir que así como el Santo Padre, al final del proceso debe discernir si es voluntad de Dios que un “venerable” sea elevado a la gloria de los altares (pues hasta el momento, incluso en la declaración de “venerable”, esto es sobre las virtudes heroicas o el martirio, el juicio que se ha pronunciado es meramente humano), del mismo modo el obispo de la diócesis debe discernir, a otro nivel muy previo, si es voluntad de Dios que se comience un proceso de Canonización sobre ese fiel concreto que le ha sido presentado o que él mismo en principio ha pensado que sería un buen candidato a los altares. Por tanto, la tarea del obispo o, en su caso, de su delegado es la de discernir si Dios puede haber elegido a ese fiel para que un día sea presentado como modelo para el resto de los fieles de la diócesis (Beatificación) o incluso para toda la Iglesia universal (Canonización).

Por supuesto, estas afirmaciones conllevan una cuestión teológica, que se refiere a que si el discernimiento se ha hecho correctamente y aparece claramente que Dios ha elegido a ese fiel concreto para que se le haga un proceso de Canonización, porqué en algunos casos al final no se llega a la meta deseada y quizás durante el procedimiento aparecen elementos que paran la Causa, a veces para siempre. Sin querer meterme a fondo en la cuestión, cabe decir que las razones pueden ser muchas: Por un lado la voluntad de Dios es insondable y el explicar porqué Dios quiere ciertas cosas supera nuestra capacidad, por lo tanto mejor acatar su voluntad con devota sumisión; aún así no sería descabellado pensar que Dios pueda querer a una persona como candidata a los altares, pero no al final en los altares, esto es la quiera siervo

²³ Además de la legislación actual de las Causas de los Santos, ver el interesante trabajo de SARNO R.J., *Diocesan Inquiries required by the legislator in the new legislation for the causes of Saints*, Roma, 1987. Es importante recordar que además del obispo diocesano hay toda una serie de figuras equiparadas a él por el derecho que pueden comenzar una Causa.

de Dios o venerable pero no Beato, pues quizás ya con el mero hecho de instruirse su proceso han salido a la luz sus virtudes (y sus defectos) y eso es todo lo que Dios quería para esa persona.

Pero a su vez no podemos olvidar que en ocasiones el discernimiento se puede haber hecho mal, quizás llevados por poca prudencia al juzgar el entusiasmo inicial que puede provocar la muerte de algún fiel más conocido por la gente o por precipitación o incluso por otros intereses que no sean el discernimiento de la voluntad de Dios, sea por parte de los actores o de la diócesis, etc. Sobre esto hablan con frecuencia los autores:

“Può accadere infatti che plebiscitarie manifestazioni di cordoglio e di venerazione accompagnino la morte di qualche illustre personaggio, cui le particolari funzioni esercitate in vita o lo stesso rango sociale avessero conferito un prestigio morale, che dopo morte si tramutasse, nella fantasia popolare, in fama di santità. Tale rumore, se abbandonato alle leggi umane e naturali ben presto svanirebbe e tutto al più lascerebbe nei posteri un ricordo di singolari virtù e di particolari benemerenze. Ma può intervenire l’artificio di sostituirsi alla Provvidenza e di quell’ordinario prestigio servirse per fomentare un’apparente fama di santità”²⁴

Por eso, al discernimiento del obispo sigue, años después, aquél más autoritativo -y también más cuidadoso, después de años de investigación a distintos niveles- del Santo Padre, que una vez más busca discernir la voluntad de Dios para ese caso.

3.2- *La voz del pueblo de Dios*

Aplicando ahora los criterios que aporta Gutiérrez en sus artículos, pero concretamente para los pasos previos a la Causa, podemos decir que el obispo que quiere juzgar sabiamente si un fiel cristiano que murió santamente y viene propuesto como candidato a los altares haya sido elegido por Dios para ello, debe escuchar la voz del pueblo de Dios, la de Dios mismo y la de la jerarquía. En mi opinión el orden debe ser precisamente ese, pues es el que más se asemeja al procedimiento que se siguió en los primeros siglos y que la nueva legislación ha querido retomar en cierta manera al darle la potestad al obispo diocesano, o a la figura equiparada por el derecho, en la introducción de la Causa.

Al origen de todo proceso de Canonización estuvo siempre la voz del pueblo de Dios, a través de la llamada “*fama de santidad*”, definida en modo magistral por Benedicto XIV como la opinión generalizada, manifestada

²⁴ INDELICATO S., *Le basi giuridiche del processo di Beatificazione*, Roma, 1944, p. 56

públicamente, de una manera espontánea y constante, por la mayor parte del pueblo, sobre el martirio o sobre la vida virtuosa y milagros realizados por un fiel cristiano, que inducen al pueblo a venerarlo y a encomendarse a él²⁵. Bueno es además recordar aquí los criterios que tradicionalmente se han asignado a esta fama para que sea digna de ser tenida en cuenta por la Iglesia:

*“La fama de santidad debe ser: espontánea, no suscitada artificiosamente por medio de la propaganda; duradera, que no desaparezca tiempo después de la muerte del Siervo de Dios, sino que vaya continuamente en aumento; generalizada, es decir, que exista en la mayor parte de la comunidad; seria, es decir, que esté basada no en una santidad, sino en el ejemplo de una vida heroica, consumada en el servicio de Dios y de los hombres”*²⁶

Fue con el paso de los siglos, cuando el Santo Padre se reservó para sí la potestad de introducir una Causa, como se perdió el papel preponderante de la fama de santidad, pues el pueblo de Dios quedaba lejos de Roma y por tanto empezaron los nobles, eclesiásticos y otras personas ilustres a hacer oír su voz en la Curia directamente o mediante cartas postulatorias para que el Papa se dignase a ocuparse de un candidato a santo. El citado Angelo Rocca, en su tratado de comienzos del siglo XVII, explica así la praxis común de su época:

*“Principes in primis, aut optimates cum Populis locorum Romano Pontifici canonizandum proponunt, eiusdem vital probitatem, opera et miracula explicantes. Id quod pluribus mensibus atque annis interiectis frequenter ac suppliciter quidem faciendum censetur, ut ea prorogatione veritas rei clarius in dies elucescat”*²⁷

Restaurada la *fama sanctitatis* en su antigua importancia, corresponde al obispo diocesano indagar diligentemente sobre el origen, la genuinidad, el objeto, la continuidad, la extensión y los efectos provocados por esa fama entre los fieles²⁸, y esto con el mayor cuidado, por la importancia que siempre ha tenido de motor que ponía en marcha toda la maquinaria de la causa. De hecho, cuando la Iglesia presenta a la imitación de los demás fieles a uno concreto, a nivel local o universal, en el fondo está respondiendo a nivel oficial -después de haber indagado la veracidad de los hechos y discernido la voluntad de Dios- a la petición del mismo pueblo de Dios que lo considera santo. Por tanto no tendría sentido comenzar una Causa de alguien que es tenido por santo por muy pocos, o cuya fama no queda clara, pues así difícilmente se puede considerar que se está respondiendo a una petición del pueblo

²⁵ BENEDICTO XIV, *Servorum Dei beatificatione...*, II, c. 39, n. 7

²⁶ RODRIGO R., *Manual para instruir los procesos de canonización*, Salamanca, 1988, p. 38

²⁷ ROCCA, A., *De Canonizatione...*, p. 77

²⁸ JUAN PABLO II, *Divinus Perfectionis Magíster*, n. 1

de Dios sino de unos pocos, lo cual iría en clara contradicción con el modo como durante siglos la Iglesia proclamó a sus santos²⁹.

Para ello conviene también que la fama sea espontánea, no provocada por aquellos que quieren la Canonización de un fiel, aunque lo haga por fines tan buenos como impulsar el fervor de la gente o reafirmar el carisma de una institución: Para que nos hagamos una idea, por usar un ejemplo común, la publicación de estampas para la devoción privada de un fiel cristiano que ha muerto santamente debe ser el fruto de una devoción ya existente y de una petición más o menos explícita de la gente, no que por el contrario se vea en las estampas el motor que va a encender una devoción que realmente no existe. De modo similar, la tarea de un postulador será la de reconocer esa fama ya existente y dar los respectivos pasos necesarios, no el hacer surgir una fama que no hay o reavivarla cuando era mortecina.

La fama de santidad no se trata de una cuestión plebiscitaria, ni de sufragios que adquieren más valor cuantos más votos los avalen, sino algo muy distinto, basado en el *sensus fidei* del pueblo de Dios, que es consecuencia de la íntima unión que la Iglesia, como cuerpo, tiene con su cabeza, que es Cristo, y que concede una especial capacidad de discernir la verdad no sólo al Romano Pontífice o a éste reunido con los demás obispos, sino también de un modo misterioso al pueblo de Dios cuando se expresa concordemente sobre un tema concreto. Esta noción del *sensus fidei* o *sensus fidelium* sólo se puede aplicar *mutatis mutandis* al tema que nos ocupa, por su mayor circunscripción normalmente al territorio de una diócesis, pues el “*apud maiorem partem populi*” de Benedicto XIV normalmente hay que interpretarlo en modo relativo y referido a territorios concretos, como una diócesis o una familia religiosa, no a la Iglesia universal, quizás ni siquiera a un país entero. De todos modos, no faltan casos de gran magnitud, incluso recientes, como ha sido el de la Madre Teresa de Calcuta, Charles de Foucauld, el Padre Pío de Pietrelcina o más recientemente el venerado Papa Juan Pablo II. Sin embargo, nos sirve de guía para entender la importancia de la escucha de la voz del pueblo de Dios en el discernimiento de la santidad canonizable.

Por otra parte, como destaca Indelicato en su obra, la existencia de fama auténtica de santidad, probada realmente, está ya ofreciendo datos muy valiosos aunque en un principio se deben tomar siempre con cautela- para llegar a vislumbrar la heroicidad de las virtudes o el martirio de un fiel. Pero para ello es necesario que a la fama se le dé la importancia que realmente tiene y no se la trate como un requisito de poco valor:

²⁹ Cfr. LOW G., art. Cit., pp. 571-575

“Perché risulti fondata occorre che essa venga illustrata nel suo contenuto obiettivo, nella sua origine, nelle cause, oltre che nelle qualità estrinseche richieste dalla legge.”³⁰

Conviene recordar, a este propósito, que no basta que la fama de santidad aparezca ante el obispo como una opinión generalizada pero abstracta, voces por aquí y por allá que afirman que alguien era santo sino que se debe concretizar en una fama de heroicidad de virtudes, con testigos que hablen directamente y sin reservas de esa heroicidad (o martirio), pues aunque el interrogatorio judicial se desarrollará más adelante, desde el primer momento debe aparecer clara la existencia de un buen número de testigos que son capaces de ofrecer noticias concretas y abundantes sobre la santidad de un candidato a los altares, por eso se pide a los actores que presenten ya desde el principio una lista de posibles testigos con vistas al proceso.

Por tanto, el obispo o su delegado deben tener mucho cuidado en el discernir la calidad, el fundamento y el alcance de esa fama:

“1º saber que se trata de verdadera santidad y no de simple virtud, aunque se pueda haber manifestado en forma insólita, en una palabra, distinguir entre el hombre santo la mujer santa y la “santa mujer” o el “santo varón”, como se suele decir; más todavía hay que distinguir las formas de virtud sólo aparente de la verdadera heroicidad 2º Dilucidar si la persona fue heroica en todas las virtudes o si fue un servidor sobresaliente de la fe que, por haber practicado alguna virtud concreta, la fantasía popular le he atribuido genéricamente la santidad”³¹

En el caso del martirio, que tanto interesa a las diócesis españolas por el volumen de Causas en curso y tantas otras posibles, el discernimiento del obispo debería ser especialmente cuidadoso, pues la mayor parte de los asesinatos se produjeron en el contexto de la guerra civil -aunque no todos, como bien insisten Mons. Antonio Montero, Vicente Cárcel Ortí y otros³²- y por tanto hay que distinguir aquellos casos en los que la muerte fue motivada por la violencia de la contienda en sí, o por las revueltas populares y confusión que son típicas en los momentos de guerra, y aquellos otros casos en los que

³⁰ INDELICATO S., o.c., p. 45

³¹ Ibidem., p. 46

³² “Muchos de los historiadores que aceptan la persecución como hecho innegable y su carácter fundamentalmente antirreligioso, tienden sin embargo a confundirla con los primeros meses de la guerra civil y, en muchos casos, a explicarla como reacción violenta provocada en la zona republicana por el levantamiento militar del 18 de julio de 1936 y la consiguiente represión política de los militares. Pero la cuestión es mucho más compleja y debe ser analizada con el mayor rigor histórico, ya que, si bien es verdad que la persecución tuvo sus manifestaciones más crueles durante los dos primeros meses de la contienda fratricida, sin embargo, la historia demuestra que la Iglesia sufrió de hecho una discriminación sin precedentes desde mayo de 1931, que fue considerada por muchos católicos como una auténtica persecución.” Cárcel Ortí V., *La persecución religiosa en España durante la segunda república*, Madrid, 1990, pp. 17-18

queda clara la motivación de la muerte, que no era el barullo de una guerra sino el “*odium fidei*” requerido para que se pueda hablar de martirio en el sentido teológico-jurídico del término.

Por otro lado, sobre la extensión de la fama de martirio de aquellos que cayeron en dicha persecución, hay que tener en cuenta dos factores importantes: Por un lado, muchos de los candidatos a los altares de la persecución religiosa española de los años 30 están enterrados en lugares distintos y a veces muy distantes de donde se produjo el martirio, bien porque están en la catedral de la diócesis o porque en el caso de los religiosos a veces están todos enterrados juntos en alguna casa de la orden o congregación, y a veces incluso no se conserva ningún enterramiento porque el cuerpo desapareció durante la guerra, de modo fortuito o porque se hizo desaparecer para ocultar las pruebas del asesinato. En estos casos, uno de los elementos típicos de la fama que es las visitas de la gente a la tumba del Siervo de Dios puede parecer inexistente, aunque haya fama real.

Pero por otro lado, después de casi 70 años de la muerte (por no hablar de otros casos de martirio más antiguos que siguen llegando a la Congregación de los Santos para pedir el *Nihil Obstat*), la supervivencia de una fama sólida y extendida es fundamental para discernir qué Causas nuevas convendría comenzar, pues no se trata de reivindicar a todos los que fueron asesinados durante la guerra, sino de elevar a la gloria de los altares a aquellos que el pueblo de Dios ha detectado como verdaderos mártires y como tales guarda memoria y veneración de ellos. En una carta reciente del Prefecto de la Congregación para las Causas de los Santos a los obispos españoles se ha insistido en la necesidad de la solidez de la fama, después de los años que han transcurrido, para el comienzo de futuros procesos de martirio en España.

El Papa Benedicto XVI ha abordado recientemente el tema de la *fama* en un mensaje (24-abril-2006) dirigido al Prefecto de la Congregación para las Causas de los Santos con ocasión de la sesión plenaria del Diasterio. En él se recuerdan las notas que deben acompañar a la fama de santidad genuina y se distingue ésta de otras categorías similares que hoy en día están en boga pero que no son suficientes como punto de partida de un proceso de Canonización:

“Los pastores diocesanos, decidiendo coram Deo cuáles son las causas que merecen ser incoadas, han de valorar ante todo si los candidatos al honor de los altares gozan realmente de una sólida y difundida fama de santidad y de milagros o de martirio. Esta fama, que el Código de derecho canónico de 1917 quería que fuera "spontanea, non arte aut diligentia procurata, orta ab honestis et gravibus personis, continua, in dies aucta et vicens in praesenti apud maiorem partem populi" (can. 2050, 2), es un signo de Dios que indica a la Iglesia quiénes merecen ser puestos en el candelero

para "iluminar a todos los que están en la casa" (Mt 5, 15). Es evidente que no se podrá iniciar una causa de beatificación y canonización si no se ha comprobado la fama de santidad, aunque se trate de personas que se distinguieron por su coherencia evangélica y por particulares méritos eclesiales y sociales."

Una vez más se recuerda que la tarea de aplicar la doctrina tradicional sobre la fama y por tanto de realizar el correspondiente discernimiento recae en los pastores diocesanos. Por otro lado, el Papa pone de relieve la necesidad de buscar solamente la gloria de Dios (*coram Deo*) y por tanto el bien de la Iglesia en toda esta labor, con lo que cualquier otro interés humano menos digno por fuerza debe quedar excluido.

3.3- La voz de Dios

Íntimamente unida a la voz del pueblo de Dios, debe ir también la voz de Dios mismo, que se manifiesta de muchas formas según su infinita sabiduría, pero que en el tema que nos ocupa se refleja sin duda en la inspiración que pueda conceder a quienes tienen que juzgar la conveniencia o menos de iniciar una Causa y por otro lado en las gracias que concede a los que se encomiendan a la intercesión de un fiel muerto en concepto de santidad o martirio. Como se puede imaginar, la inspiración de Dios al obispo de la diócesis es algo que entra dentro de su relación íntima con el Señor y por tanto es un criterio difícil de evaluar *ab externo*, aunque sí conviene recordar que por la importancia que tienen estas causas (en el mensaje que he citado antes, Benedicto XVI recuerda que son causas "mayores") el Prelado deberá pedir las luces necesarias al Señor para no equivocarse, pues al fin y al cabo su decisión se debe tomar *coram Deo*.

Nos interesa sin embargo centrarnos en el segundo modo en que se manifiesta el Señor, según la tradición de estos procesos, esto es en su intervención sobrenatural inequívoca que, por las circunstancias en las que ocurre, permite atribuir el hecho a la intercesión de un fiel concreto. Como vimos, este requisito apareció espontáneo en el pueblo cristiano, que veía natural que el Señor escuchase a quien había sido su amigo, y con el tiempo fue adquiriendo mayor valor probatorio³³. Las Bulas papales durante muchos siglos confirman la importancia de los milagros, que se iba haciendo creciente y se hacen frecuentes las expresiones siguientes, referidas a los elementos necesarios para ser canonizado: "*de vita, conversatione, fama, meritis, et*

³³ "Il processo di informazione moderno ha le sue origini nel fatto che prima di fare la translation del Santo, un uomo di fiducia era incaricato di scrivere la sua vita con un elenco aggiunto di miracoli. L'opera compiuta era esaminata dal vescovo y dal sinodo, e dopo la sua approvazione si faceta il trasferimento" HERTLING L. *Materiali per la storia del processo di Canonizzazione*, p. 187

miraculis et generaliter de ómnibus circumstantiis”³⁴, “*de vita, conversatione, actibus, obitu, translatione, miraculis*”³⁵, etc. Todo esto lo explicará de modo magistral Inocencio IV, en su glosa al cap. *Audivimus* de las Decretales:

*“Y se hace de modo regular esta Canonización cuando mediante pruebas consta la fe y la excelencia de vida, y también los milagros, del que se pide que sea canonizado... Y es necesario que sea tan grande la excelencia de la vida y sean tales los milagros, que vayan más allá de las fuerzas y la potencia de la naturaleza (...) Pues aunque basten las virtudes sin milagros para creer en una vida santa, la Iglesia no debe canonizar en estos casos, pues pudieron vivir una vida más laxa en secreto”*³⁶

Benedicto XIV, como gran experto de estas Causas, recuerda en su obra el papel importante que en ellas han tenido siempre los milagros, y por tanto considera errónea la opinión (que curiosamente reapareció después del Concilio Vaticano II en diversos artículos sobre el tema) de aquellos que pretendían defender la inutilidad de estos signos divinos por considerar que bastaba con la prueba de las virtudes o el martirio, que son los auténticos componentes de la santidad. Contra esta opinión, acude a la doctrina común de los autores de su tiempo que reafirmaban la praxis multisecular de la Iglesia en exigir algún signo extraordinario³⁷.

Ya sea la legislación que él mismo elaboró al respecto delimitando cuántos milagros eran necesarios según la cualidad de las pruebas presentadas en el proceso o la legislación posterior, pasando por el CIC 1917 hasta los tiempos actuales, la realidad es que los milagros han permanecido en las Causas de los Santos, aunque su cuantificación numérica ha perdido el significado probatorio que ha tenido en los siglos pasados. Sobre este punto recordamos cómo el actual Promotor de la Fe de la Congregación, Mons. Sandro Corradini, en el último congreso sobre estas Causas organizado en El Escorial por la Delegación para las Causas de los Santos de Madrid, que fue dedicado al tema de los milagros, explicaba cómo hoy en día el valor que tienen los milagros se puede interpretar como más testimonial, aunque no se olvide totalmente su dimensión probatoria: El Siervo de Dios, si realmente ha vivido y muerto unido al Señor, hará los mismos prodigios que El hizo, e incluso más grandes, como ya el mismo Señor Jesucristo vaticinó en el Evangelio. Por tanto, en estos fenómenos extraordinarios ve la Iglesia que la unión del candidato a los altares con el divino Maestro fue auténtica y digna de ser admirada por el pueblo de Dios, pues supera la mera percepción de la gente, que se podría equivocar.

³⁴ *Analecta Bollandensia* 2 (1883), p. 118

³⁵ *Ibiem* 1 (1882), p. 324

³⁶ INOCENCIO IV, *In quinque libros Decretalium commentaria*, Venezia, 1578, f. 188r.

³⁷ Cfr. BENEDICTO XIV, *Servorum Dei beatificatione...*, IV, c. 5, n. 2

En consecuencia, aunque la explicación que se les dé haya cambiado, la realidad es que los milagros conservan su papel importante en estas Causas y por tanto hoy podemos afirmar lo que hace ya más de 400 años explicaba Angelo Rocca, citando la Bula de Canonización de San Antonio de Padua, una de las más citadas por los autores de los diferentes siglos:

*“Ad hoc, ut sanctus habeatur apud homines in Ecclesia militante, duo sunt necessaria, virtus morum et veritas signorum, merita videlicet et miracula, ut haec et illa sibi ad invicem contestentur, cum nec merita sine miraculis, nec miraculis sine meritis plene sufficiant ad perhibendum inter homines testimonium sanctitatis”*³⁸.

Y para que nos hagamos una idea de la importancia que los autores de aquella época daban a los milagros, basta ver el gran número de capítulos que a ellos dedica Rocca en la obra de la que estamos hablando, y entre ellos nada menos que 9 dedicados a discernir cuándo un milagro es falso y cuándo es verdadero, esto es cuándo es realizado por Dios y cuándo por el demonio. Como se puede comprender, es esta una temática que hoy en día prácticamente ya no se trata pero que a juzgar por el interés que tanto Rocca como los autores de su época le dedican, sin duda entonces preocupaba bastante.

En este contexto, hay un elemento que no se debería olvidar y sobre el que, siguiendo la antigua tradición de estas Causas, justamente ha insistido Ricardo Quintana Bescós, delegado para las Causas de los Santos de Madrid, que últimamente lo ha recordado con especial contundencia en su reciente tesis doctoral³⁹. Se trata de la importancia de la “*fama signorum*” al comienzo de la investigación del obispo en vistas a un proceso de Beatificación, esto es, siguiendo la terminología usada hasta ahora, la voz de Dios debe ser un criterio fundamental en su discernimiento. Se refiere a la fama de milagros que siempre rodeó la devoción de los cristianos muertos en olor de santidad y que en algunos casos fue determinante para que se pensase en ellos con vistas a los altares. Habría que recordar aquí casos extremos como el de Luis Gonzaga, muerto prácticamente abandonado por sus hermanos de la Compañía y que empieza a llamar la atención cuando mucha gente afirma que obtiene favores por su intercesión, o casos similares como el de Santa Gema Galgani o San José Benito Labre.

No es tarea del obispo fijarse sólo en la fama de santidad esperando que algún día venga presentado algún caso de milagro atribuido a la intercesión del que ya para entonces estará en pleno proceso (eventualidad que puede ocurrir o no), sino que debe investigar si ya desde el principio hay una

³⁸ ROCCA A., o.cit., pp. 74-75

³⁹ QUINTANA, R., *Fama de santidad y martirio hoy*, Pro manuscrito, 2005

verdadera fama de “*signa*”, hechos extraordinarios que la gente le atribuye, aunque ninguno de ellos tenga todavía la consistencia teológico-canónica necesaria para presentarlos como milagro en el sentido estricto del término.

Y no se piense en la fama de hechos extraordinarios solamente en el caso de un fiel muerto en olor de heroicidad, excluyendo a los mártires, pues una cosa es no pedir para ellos la prueba de un milagro con vistas a la Beatificación y otra muy distinta es no tener que escuchar la *vox Dei* a la hora de discernir cuáles mártires han de ser presentados al juicio de la Iglesia. Ya Benedicto XIV defendía la necesidad de milagros también en las Causas de los mártires, siguiendo la tradición común de la Iglesia, como explica Veraja:

*“Aunque admitamos que, en base a las investigaciones realizadas, no sólo puede ‘constare de omnibus et singulis requisitis veri martyrii’ sino también ‘sine miraculis constare potest de omnibus et singulis verae sanctitatis requisitis’, sin embargo el Magister insisten en la necesidad de los milagros: ya sea en las causas de los no mártires, para tener confirmación que su vida ‘in occulto’ no haya sido más laxa de lo que parezca en los testimonios; ya sea también en las causas de los mártires”*⁴⁰

También el mismo Veraja, en otro artículo dedicado a comentar la nueva legislación de las Causas de los Santos, distingue entre el milagro que se debe pedir para la Beatificación de los confesores de la *fama signorum* que se debe aplicar a todos⁴¹. Así como el milagro no es necesario para la Beatificación del mártir, pues su unión con Cristo quedó clara por el modo en que murió, similar al del mismo Señor, sin embargo la fama de los signos extraordinarios es un criterio válido -yo diría necesario, siguiendo la doctrina de Benedicto XIV- de discernimiento del obispo, aunque en muchas ocasiones no se le haya prestado demasiada atención.

A esta última consideración se puede añadir otra, como mera opinión personal, después de haber estudiado decenas de Causas de martirio de la persecución religiosa en la España de los años 30, pero que se puede aplicar a otras del siglo XX: Como Gutiérrez y otros autores han destacado en varias ocasiones, una de las características de los martirios de este siglo apenas terminado (no sólo en España, también en lugares como Alemania, Rusia, china, etc), a diferencia de los que acaecieron en otras épocas, especialmente en los primeros tiempos de la Iglesia, es el secretismo con que normalmente se

⁴⁰ VERAJA F., *La canonizzazione equipollente e la questione dei miracoli nelle cause di canonizzazione*, en *Apollinaris* 49 (1976), p. 190. Este artículo es de gran importancia por la defensa que este autor hace de los milagros en las Causas de los Santos, en contra del P. Molinari, que les negaba su importancia multisecular en su artículo *Observationes aliquot circa miraculorum munus et necessitatem in causis Beatificationis et Canonizationis* en *Periodica de Re morali canonica liturgica* 63 (1974), pp. 341-348. La legislación del 1983 dio la razón a Mons. Veraja en sus planteamientos.

⁴¹ Cfr. Idem, *Commento alla nuova legislazione per le cause dei Santi*, Roma, 1983

llevaron a cabo las ejecuciones. Quizás precisamente porque después de muchas décadas de proclamar los derechos humanos, los ejecutores se daban cuenta de la injusticia -o al menos de la impopularidad- de las atrocidades que estaban cometiendo, cosa que no pasaba en tiempos del imperio romano. Este hecho reafirma por otro lado la idea de un plan preconcebido de asesinatos por razón de un verdadero odio antirreligioso, que excluía en la mayor parte de los casos (no en todos, como es lógico) que el asesinato fuera consecuencia del caos, los inevitables disturbios callejeros u otras motivaciones de mera violencia derivada de la guerra.⁴²

En uno de sus artículos sobre el tema, escribe el conocido Relator de la Congregación y experto en los mártires del siglo pasado:

*“Si deve notare che, a differenza dei tempi passati in cui sia i processi sia l’esecuzione della pena capitale avevano luogo in pubblico, nel secolo XX è caratteristica assai generalizzata per quasi tutti i casi di martirio (e non sono pochi: basti pensare alle numerose e massive persecuzioni religiose) che l’uccisore proceda nella più assoluta clandestinità e cerchi positivamente di non lasciare alcuna traccia. Sono, pertanto, pochissimi i casi in cui il relativo processo diocesano ha potuto contare sulla deposizione di testi de visu per il momento della morte”*⁴³

Ello ha producido en muchos casos una falta importante de testigos del momento concreto del martirio, a veces también de las circunstancias que lo acompañaron⁴⁴. Y téngase en cuenta que para las Causas que todavía no se hayan instruido, este problema se va a ir agudizando sin duda con el paso del tiempo, por la desaparición de los testigos. Considerando esta falta, que no pocas veces ha puesto en un brete a los Relatores y después a los Consultores y Prelados miembros de la Congregación de los Santos, y que ellos han ido resolviendo caso por caso valorando las pruebas más o menos indirectas de que se disponía, la presencia de una *fama martyrii* y *signorum* sólida y extendida entre la gente, con las salvedades expuestas más arriba al hablar de la *vox populi Dei*, se presenta con un grado de conveniencia mucho mayor de lo que teóricamente parecería a primera vista.

⁴² “...hay que puntualizar que no sólo se mataba porque la víctima fuere religiosa, sino que se hacía con un planteamiento específicamente antirreligioso, como lo confirman las profanaciones sacrílegas (procesiones carnavalescas con ornamentos sagrados, farsas irreverentes sobre la misa, mujerzuelas llevadas en andas con los atributos de la Virgen) y cuanto, en pleno siglo XX, nos sumerge en la más delirante demonología medieval” GARCÍA ESCUDERO, *Historia política de las dos Españas*, Madrid, 1976, p. 1448)

⁴³ *Ius Ecclesiae* 3, p. 659

⁴⁴ Sobre el tema ver, por ejemplo, GUIJARRO, J.F., *Persecución religiosa y Guerra Civil*, Madrid, 2006; CÁRCEL ORTÍ, V., *La gran persecución. España, 1931-1939 (Historia de cómo intentaron aniquilar a la Iglesia católica)*, Barcelona 2000.

3.4- *La voz de la jerarquía de la Iglesia*

La tercera voz que debe escuchar el obispo diocesano, o aquel que por derecho se le equipara, y que se presenta mucho más sencilla en su exposición y en su comprensión es la de la jerarquía (*vox sacrae hierarchiae*). La escucha de dicha voz se concretiza a su vez en dos escuchas: Por un lado la de sus hermanos obispos de la provincia eclesiástica y por otra la de la Santa Sede, que en la nueva legislación tiene un valor sobre todo prudencial más que autoritativa, como se verá a continuación. La consulta a los obispos de la provincia tiene una gran tradición histórica y se encuentra un eco de ella en las muchas ocasiones en que la decisión de las Canonizaciones en los primeros tiempos se tomaban en ellos sínodos provinciales⁴⁵. Ha tenido siempre un sentido de prudencia y de comunión episcopal, como tantas otras decisiones importante de los obispos que se han de tomar tras consultar a los hermanos obispos de la zona. Además, concretamente en las Causas de los Santos, la consulta tiene un sentido claro de comprobación de la extensión de la fama de santidad⁴⁶. Por tanto, no tendría sentido, como ocurre o pocas veces, efectuar la consulta a los otros obispos teniendo que adjuntar algún tipo de información (folios, folletos) sobre el posible candidato a los altares porque realmente no le conozcan, esto supondría desvirtuar el sentido de la consulta.

Por otro lado, aunque en el pasado fuera la Santa Sede la única que podía incoar un proceso de Canonización, en la consulta que hoy en día debe hacer el obispo no quedan restos de esa autoridad, sino que tiene sobre todo un sentido de comunión y de prudencia⁴⁷. El hecho mismo que la consulta a la Santa Sede se pueda hacer cuando ya se estén preparando en la diócesis los interrogatorios de los testigos, hace ver cómo la autoridad reside realmente en el obispo de la diócesis y el “*nihil obstat*” de Roma no es propiamente un permiso. El sentido de comunión y prudencia de éste último parece obvio, si se tiene en cuenta que la visión de la Iglesia que se tiene desde la Santa Sede es por fuerza más universal que la que se puede tener en una diócesis determinada, y esto ayuda al discernimiento en dos aspectos del Obispo de la diócesis: En primer lugar para conocer problemas referentes al posible candidato que él no ha tenido modo de conocer pero que la Santa Sede sí conoce (de ahí la consulta a los distintos Dicasterios de la Curia, según quién sea el candidato: Congregación para los Obispos o los religiosos o el clero, o *Propaganda Fide*, la Doctrina de la Fe, etc); además, para juzgar de un modo más objetivo la *actualidad* de la Causa -esto es su dimensión eclesial, aspecto fundamental que desde la diócesis puede aparecer de una manera y desde la

⁴⁵ Cfr. SARNO R. J. o. c., cap. I

⁴⁶ Cfr. QUINTANA R., *La fama de santidad en el proceso diocesano*, en AA.VV., *Planteamiento y método de las Causas de los Santos*, I, Madrid, 2004, pp. 163-164

⁴⁷ Cfr. *Ibidem.*, cap. II

universalidad de la Santa Sede de otra- o simplemente su *oportunidad* en un momento dado de la historia, que puede estar condicionada por circunstancias que también superan la valoración de la diócesis.

Aquí se puede recordar, por poner un ejemplo cercano a nosotros, cómo la Santa Sede detuvo durante bastantes años por razones prudenciales de origen socio-político las Causas de los mártires españoles del siglo XX, prefiriendo esperar a que llegasen tiempos más propicios, lo cual implicó a su vez un considerable parón en la recogida de pruebas que dañó a algunas de esas Causas. De hecho, cuando esos tiempo más propicios llegaron algunos de los testigos más valiosos se habían perdido. Esta decisión, como tantas otras similares, pueden ser juzgadas de un modo más parcial en caliente, esto es cuando se está en el lugar, y de otro más matizado cuando se valora desde la perspectiva de la Iglesia universal y su relación con los poderes temporales, que la Santa Sede puede tener más fácilmente y que sin duda sabe valorar.

En este sentido, el escuchar la voz de la jerarquía no es un estorbo sino que puede aportar nuevas perspectivas de gran valor eclesial al discernimiento del obispo diocesano, pues aunque se trate de una Causa que por la persona del candidato parezca que va a interesar solamente a una diócesis, aún así toda Beatificación tiene un valor para la Iglesia universal, incluso de puertas para afuera, en su relación con el mundo, que no se puede infravalorar. Si además consideramos que todo proceso tiene como fin último el llegar a la Canonización, que al fin y al cabo es un culto extendido para toda la Iglesia (aunque a veces efectiva-mente no se llegue y la cosa quede parada en algún paso intermedio), aparece entonces incluso más conveniente la voz de la Iglesia en su tarea de consejo para con los que deben comenzar la Causa.

4) CONCLUSIÓN

Vemos por tanto cómo esas tres voces se complementan entre sí y ayudan al obispo de la diócesis a discernir la voluntad de Dios acerca de un posible candidato a los altares. Este discernimiento se debe hacer con todo cuidado por la importancia que conlleva su resultado para el bien de la Iglesia y por los esfuerzos -tiempo, organización, ilusiones, dinero- que deberán realizar aquellos que se constituyan actores de la Causa. El obispo debe llegar en su valoración a la certeza moral, aquella que como es bien sabido es necesaria para tomar cualquier decisión importante en la vida cotidiana del ser humano y tanto más en el gobierno de una diócesis.

Dicha certeza, según la doctrina moral clásica, “*excludit falsitatem non quidem absolute, sed sic possibilitatem*”⁴⁸ y consiste realmente en un término medio entre la probabilidad y la certeza absoluta, pues la una no ofrece base suficiente para una decisión, sobre todo si es de alguna importancia y la otra es muy difícil de alcanzar y por tanto no se puede pedir de modo generalizado. Lo explicaba de modo magistral Pio XII en uno de sus discursos más famosos a los Prelados Auditores de la Rota Romana y lo recordó después también Juan Pablo II en otro discurso al alto tribunal romano:

*“Hay una certeza absoluta en la que se excluye toda posible duda sobre la verdad del hecho y la inconsistencia del contrario. Pero esta certeza no es necesaria para emitir la sentencia. En muchos casos no es posible para los hombres el alcanzarla, exigirla equivaldría a pedir una cosa irracional del juez y de las partes... En el extremo contrario a este grado supremo de certeza, el lenguaje común llama con frecuencia cierto a un conocimiento que hablando en sentido estricto no merece ese apelativo, sino que se debe considerar como una mayor o menor probabilidad, porque no excluye toda duda razonable y deja que persista un temor fundado a equivocarse”*⁴⁹

Aquellos que acostumbran a tratar con temas jurídicos saben que conseguir la certeza moral en ámbito procesal puede ser en muchos casos tarea ardua, tanto más cuanto más complejo sea el objeto en estudio, y requiere generalmente, en palabras de un experto como García Failde, la combinación de distintas pruebas, no sólo de una, y precisamente en la combinación de éstas es donde aparece el conocimiento cierto que de otro modo no aparecería:

*“Conviene insistir en que esta certeza normalmente se obtiene no de un solo instrumento de prueba sino de un conjunto de pruebas que por separado ninguna de ellas podría producir esta certeza y que pueden ser entre sí homogéneas o heterogéneas”*⁵⁰

Por lo que se refiere a las Causas de los Santos, que aunque no son procesos *strictu senso*, se asemejan a ellos en el modo de su desarrollo y en las leyes por las que se rigen, los autores siempre afirmaron su importancia que éstos tienen para la Iglesia e incluso, si bien no hay nada definido al respecto, muchos autores han defendido que en la Canonización de un Beato el Papa hace uso de la infalibilidad pontificia. Por eso la tradición canónica pidió siempre que las pruebas para estas Causas fueran especialmente claras (“*luce*

⁴⁸ PRÜMMER D. M., *Manuale theologiae Moralis secundum principia S. Thomae Aquinatis*, Barcinone-Friburgi-Romae, 1961, p. 212

⁴⁹ PIO XII, *Allocutio ad Praelatos Auditores Tribunales S. Romanae Rotae*, 1-X-1942, en AAS (1942), p. 339. También Juan Pablo II trató el tema de la certeza moral en su discurso a la Rota Romana del 1980. Ver también el artículo de José Luis Gutiérrez que se citaba al principio de este trabajo

⁵⁰ GARCIA FAILDE J. J., *Nuevo derecho procesal canónico*, Salamanca 1984, p. 175

meridiana clariores”⁵¹) o plenas. A esto se suma que el objeto de la prueba no es un hecho concreto sino una serie ininterrumpida de hechos, en un tiempo considerable, por lo que se refiere a las virtudes, aunque en el caso del milagro la cosa se presente más sencilla pero también complicada por la mezcla de ciencia y fe que en ellos se da. Y sobre la prueba del martirio, con las particularidades de los del siglo XX a las que ya hice alusión más arriba, a nadie se le escaba la importancia de pruebas lo más consistentes posible.

Aplicando toda esta doctrina al caso concreto de pasar desde la muerte santa de un fiel a la decisión de convertirlo en un candidato a los altares, la certeza moral requerirá por tanto la combinación de las voces antes citadas, que valoradas prudentemente en la presencia de Dios le llevarán a tomar la decisión justa. El desarrollo posterior de la Causa, con el interrogatorio de los testigos y el estudio de los documentos (incluidos los escritos del que ya entonces será llamado propiamente Siervo de Dios) irán guiando los siguientes pasos del discernimiento para que, todavía el obispo en la fase diocesana o después la Santa Sede a través de la Congregación para las Causas de los Santos y por fin el Santo Padre, puedan comprender con claridad si Dios ha elegido a ese fiel cristiano para ponerlo sobre el celemín y que ilumine a todos los de la casa con el testimonio preclaro de su unión con Cristo.

⁵¹ MATTEUCCI A., *Practica theologico-canonica ad causas beatificationum et canonizationum pertractandas*, Venetiis, 1722 n. 3